

12- Suspensión de la audiencia pública

- Caso Cesti Hurtado. *Resolución del Presidente, 17 de enero de 2000*. Se resuelve la solicitud del Estado de suspender la audiencia pública. La Corte consideró que la solicitud del Estado no guarda relación directa con toda la materia objeto de interpretación solicitada. Por tanto, resolvió mantener la audiencia pública.157

- Caso Comunidad Mayagna (*Sumo*) Awas Tingni. *Cartas de la Secretaría, 7 de abril de 2000*. Se indica a las partes, así como a los testigos, que por razones presupuestarias, el período siguiente de sesiones ha sido suspendido, así como la audiencia pública que en él se iba a celebrar. Se informa que dicha audiencia pública será nuevamente convocada en otra oportunidad.160

- Caso Garrido y Baigorria. *Cartas de la Secretaría, 30 de enero de 1996*. La solicitud por parte de la Comisión de la suspensión de la audiencia pública por un plazo de seis meses será puesta en conocimiento de los jueces.166

- Caso Benavides Cevallos. *Carta de la Secretaría, 3 de junio de 1998*. Acuse de recibo al Estado de una nota en la que solicita se suspenda la audiencia pública en virtud de haber logrado un arreglo amistoso con los padres de la víctima. También se transmite copia del escrito de la Comisión por medio del cual solicita se mantenga la audiencia pública para conocer del acuerdo. El Presidente consideró necesario realizar la audiencia para conocer el arreglo amistoso y solicitó información relacionada con el mismo para ponerla en conocimiento de la Corte.167

EL PRESIDENTE DE LA CORTE

**RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA
CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS
DE 17 DE ENERO DE 2000**

CASO CESTI HURTADO

**DEMANDA DE INTERPRETACIÓN DE LA
SENTENCIA DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1999**

VISTOS:

1. El escrito de 13 de octubre de 1999, presentado a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante “la Corte”) por el Estado del Perú (en adelante “el Estado” o “el Perú”), por medio del cual interpuso, de conformidad con los artículos 67 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 58 del Reglamento de la Corte (en adelante “el Reglamento”), una demanda de interpretación de la Sentencia de 29 de septiembre de 1999 (en adelante “la sentencia de fondo”) dictada por la Corte en el caso Cesti Hurtado.
2. La resolución de la Corte de 19 de noviembre de 1999 en la que comisionó a su Presidente para que, en su oportunidad, convocara al Estado y a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a una audiencia pública sobre la demanda de interpretación de la sentencia de fondo, por realizarse en la sede de la Corte.
3. La Resolución del Presidente de la Corte de 6 de diciembre de 1999 por medio de la cual convocó al Estado y a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante “la Comisión”) a una audiencia pública sobre la demanda de interpretación (*supra* 1) a celebrarse en la sede de la Corte el 25 de enero de 2000 a las 10:00 horas.
4. El escrito de la Comisión de 14 de diciembre de 1999 mediante el cual presentó sus alegatos a la demanda de interpretación interpuesta por el Estado.

5. El escrito del Estado de 6 de enero de 2000, recibido en la Secretaría de la Corte el 10 de los mismos mes y año, por medio del cual el Perú solicitó a la Corte “disponer, si así lo tuviere a bien, la suspensión de [la] audiencia”, en razón de que:

- 1) El señor Gustavo Cesti Hurtado se encuentra gozando de irrestricta libertad[.]
- 2) Se ha levantado el impedimento de salida del país que pesaba contra el mencionado señor Cesti[.]
- 3) El gobierno del Perú se encuentra abocado en el estudio de soluciones amistosas orientadas a poner fin a todos los procesos relativos a los derechos humanos

y requirió de un “lapso prudencial que le permit[iera] afinar los mecanismos a poner en marcha, con la finalidad de lograr su propósito”.

CONSIDERANDO:

1. Que el Perú interpuso la demanda de interpretación por considerar que existen, en la sentencia de fondo, puntos que deben aclararse mediante una interpretación de esta Corte.
2. Que las razones expuestas en el escrito de solicitud de suspensión de la audiencia pública presentado por el Estado no guardan relación directa con toda la materia objeto de interpretación solicitada.
3. Que, conforme a la resolución de la Corte de 19 de noviembre de 1999, es conveniente realizar una audiencia pública para escuchar los alegatos del Estado y de la Comisión respecto de la demanda de interpretación de la sentencia de fondo interpuesta por el Estado.


POR TANTO:

EL PRESIDENTE DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS,


con fundamento en los artículos 25.2 del Estatuto de la Corte y 29.2 de su Reglamento, y en consulta con los demás jueces de la Corte,

RESUELVE:

Mantener la audiencia pública a celebrarse el 25 de enero del 2000, a partir de las 10:00 horas, en la sede de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, para conocer los puntos de vista del Estado y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre la demanda de interpretación de la sentencia de fondo interpuesta por el Estado en el caso Cesti Hurtado.



Antônio A. Cançado Trindade
Presidente

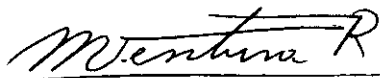


Manuel E. Ventura Robles
Secretario

Comuníquese y ejecútese,



Antônio A. Cançado Trindade
Presidente



Manuel E. Ventura Robles
Secretario

SECRETARÍA DE LA CORTE

San José, 7 de abril de 2000
REF.: CDH-11.577/110

Señor Agente:

Tengo el honor de dirigirla la presente con el propósito de informarle que, en razón de los recortes presupuestarios ordenados por la Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios de la Organización de Estados Americanos, la Corte Interamericana de Derechos Humanos se ha visto en la necesidad de suspender su XLVIII Período Ordinario de Sesiones, para el cual el Ilustrado Estado de Nicaragua había sido convocado a la audiencia pública de fondo de 13 de junio del mismo año, en el caso de la Comunidad Mayagna (Sumo) Awas Tingni.

Al respecto, le informo que dicha audiencia pública será nuevamente convocada en su oportunidad.

Hago propicia esta ocasión para reiterarle al señor Agente las muestras de mi más alta y distinguida consideración.



Manuel E. Ventura Robles
Secretario

Dr. Edmundo Castillo Salazar
Agente del Gobierno de Nicaragua
Embajada del Ilustrado Gobierno
de la República de Nicaragua
Ciudad de San José

SECRETARÍA DE LA CORTE

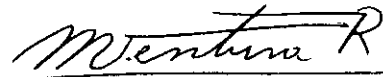
San José, 7 de abril de 2000
REF.: CDH-11.577/111

Señores delegados:

Tengo el honor de dirigirles la presente con el propósito de informarles que, en razón de los recortes presupuestarios ordenados por la Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios de la Organización de Estados Americanos, la Corte Interamericana de Derechos Humanos se ha visto en la necesidad de suspender su XLVIII Período Ordinario de Sesiones, para el cual la Comisión Interamericana de Derechos Humanos había sido convocada a la audiencia pública de fondo de 13 de junio del mismo año, en el caso de la Comunidad Mayagna (Sumo) Awas Tingni.

Al respecto, le informo que dicha audiencia pública será nuevamente convocada en su oportunidad.

Hago propicia esta oportunidad para reiterar a los señores delegados las muestras de mi más alta y distinguida consideración.



Manuel F. Ventura Robles
Secretario

Señores
Claudio Grossman y Hélio Bicudo, delegados
Comisión Interamericana de
Derechos Humanos
Washington, D.C. - U.S.A

SECRETARÍA DE LA CORTE

San José, 7 de abril de 2000
REF.: CDH-11.577/112

Estimado señor Stavenhagen:

Tengo el honor de dirigirla la presente con el propósito de informarle que, en razón de los recortes presupuestarios ordenados por la Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios de la Organización de Estados Americanos, la Corte Interamericana de Derechos Humanos se ha visto en la necesidad de suspender su XLVIII Período Ordinario de Sesiones, para el cual usted había sido citado con el fin de rendir declaración pericial en la audiencia pública convocada para el 13 de junio del mismo año, en el caso de la Comunidad Mayagna (Sumo) Awas Tingni.

Al respecto, le informo que dicha audiencia pública será nuevamente convocada en su oportunidad.

Atentamente,



Renzo Pomi
Secretario Adjunto

Señor
Rodolfo Stavenhagen
(entrega la Comisión Interamericana de Derechos Humanos)

SECRETARÍA DE LA CORTE

San José, 7 de abril de 2000
REF.: CDH-11.577/113

Estimado señor Roldán:

Tengo el honor de dirigirlle la presente con el propósito de informarle que, en razón de los recortes presupuestarios ordenados por la Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios de la Organización de Estados Americanos, la Corte Interamericana de Derechos Humanos se ha visto en la necesidad de suspender su XLVIII Período Ordinario de Sesiones, para el cual usted había sido citado con el fin de rendir declaración pericial en la audiencia pública convocada para el 13 de junio del mismo año, en el caso de la Comunidad Mayagna (Sumo) Awas Tingni.

Al respecto, le informo que dicha audiencia pública será nuevamente convocada en su oportunidad.

Atentamente,



Renzo Pomí
Secretario Adjunto

Señor
Roque Roldán
(entrega la Comisión Interamericana de Derechos Humanos)

SECRETARÍA DE LA CORTE

San José, 7 de abril de 2000
REF.: CDH-11.577/114

Estimado señor Hale:

Tengo el honor de dirigirle la presente con el propósito de informarle que, en razón de los recortes presupuestarios ordenados por la Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios de la Organización de Estados Americanos, la Corte Interamericana de Derechos Humanos se ha visto en la necesidad de suspender su XLVIII Período Ordinario de Sesiones, para el cual usted había sido citado con el fin de rendir declaración pericial en la audiencia pública convocada para el 13 de junio del mismo año, en el caso de la Comunidad Mayagna (Sumo) Awas Tingni.

Al respecto, le informo que dicha audiencia pública será nuevamente convocada en su oportunidad.

Atentamente,



Renzo Pomí
Secretario Adjunto

Señor
Charles Hale
(entra la Comisión Interamericana de Derechos Humanos)

SECRETARÍA DE LA CORTE

San José, 7 de abril de 2000
REF.: CDH-11.577/115

Estimado señor Cunningham:

Tengo el honor de dirigirlle la presente con el propósito de informarle que, en razón de los recortes presupuestarios ordenados por la Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios de la Organización de Estados Americanos, la Corte Interamericana de Derechos Humanos se ha visto en la necesidad de suspender su XI.VIII Período Ordinario de Sesiones, para el cual usted había sido citado con el fin de rendir declaración pericial en la audiencia pública convocada para el 13 de junio del mismo año, en el caso de la Comunidad Mayagna (Sumo) Awas Tingni.

Al respecto, le informo que dicha audiencia pública será nuevamente convocada en su oportunidad.

Atentamente,



Renzo Poma
Secretario Adjunto

Señor
Lottie Cunningham
(entrega la Comisión Interamericana de Derechos Humanos)

SECRETARÍA DE LA CORTE

San José, 30 de enero de 1996
REF.: CDH-11.009-111-96

Señor delegado:

Tengo el agrado de dirigirle la presente con el propósito de acusar recibo de su nota, sobre el caso Garrido y Baigorria de fecha 29 de enero de 1996 y sus anexos, recibida el día de hoy en esta Secretaría. en cuanto a su solicitud a la Corte Interamericana de que se suspenda "por el término de seis (6) meses, la celebración de la audiencia fijada para el día 1^o de febrero" será puesta a consideración de los señores jueces a la brevedad posible.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor delegado las muestras de mi consideración más distinguida.



Manuel E. Ventura Robles
Secretario

Doctor
John Donaldson, delegado
1889 F. Street, N.W.
Comisión Interamericana de Derechos Humanos
Washington, D.C.

SECRETARÍA DE LA CORTE

San José, 3 de junio de 1998

REF.: CDH-10.476/141

Señora agente:

Tengo el agrado de dirigirle la presente con el propósito de acusar recibo de escrito, recibido el 1 de los corrientes en la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, mediante el cual el Ilustrado Gobierno del Ecuador informa que ha llegado a un arreglo amistoso en el caso Benavides Cevallos y solicita que se cancele la audiencia programada para el 11 de los corrientes.

Asimismo, le remito copia del escrito de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, recibido el día de hoy en esta Secretaría, mediante el cual solicita que la Corte dedique la audiencia citada para considerar una propuesta de solución amistosa que ha sido presentada por el Ecuador a la Comisión y manifiesta que “[d]e no llegarse a una solución, la Comisión solicitaría que la [...] Corte fije la audiencia sobre el fondo durante su próximo período de sesiones”.

Ambas solicitudes fueron puestas en consideración del Presidente de la Corte para este caso, Juez Antônio A. Cançado Trindade, quien ha instruido a la Secretaría que le comunique a las partes que considera conveniente que la audiencia programada por la Corte para el 11 de junio de 1998 sea realizada y que en ella el Tribunal conozca el contenido del arreglo amistoso que, de acuerdo con las manifestaciones del Estado y de la Comisión, se ha presentado en el caso Benavides Cevallos.

Por esta razón, le solicito acreditar ante esta Secretaría el nombre de las personas que representarán al Ilustrado Gobierno del Ecuador en la audiencia citada y en la reunión previa a ella.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a la señora agente las muestras de mi consideración más distinguida.



Víctor M. Rodríguez Rescia
Secretario adjunto a.i.

Señora
Laura Donoso de León
Agente del Gobierno del Ecuador
Embajada del Ecuador
Ciudad de San José